



RESOLUCIÓN NÚMERO *RAD_S*

de *F_RAD_S*

****RAD_S****

"Por la cual se dan por terminadas las tarifas diferenciales temporales establecidas en la Resolución 20203040031875 de 2020 "Por la cual se establecen en forma temporal tarifas diferenciales en las estaciones de peaje denominadas Túnel de la Línea - Quindío y Túnel de la Línea - Tolima para el transporte público de pasajeros y transporte público y privado de carga, con ocasión de la medida de cierre de la Vía Armenia - Cajamarca ruta 4003"

LA MINISTRA DE TRANSPORTE

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 59 numeral 3, 61 literal a de la Ley 489 de 1998, 2 literal c inciso 2 y 21 de la Ley 105 de 1993, 1, 6 parágrafo 1 y 2 y 119 de la Ley 769 de 2002 modificada por la Ley 1383 de 2010, 6 numerales 6.1, 6.2 y 6.15 del Decreto 087 de 2011, y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante la Resolución 20203040031875 del 21 de diciembre de 2021, el Ministerio de Transporte estableció de manera temporal tarifas diferenciales en las categorías II, III, IV y V para el transporte público de pasajeros y transporte público y privado de carga, en las estaciones de peaje denominadas Túnel de la Línea Quindío y Túnel de la Línea Tolima de la vía Armenia - Cajamarca Ruta 4003.

Que el artículo 2 de la Resolución 20203040031875 de 2020, establece que las tarifas diferenciales establecidas temporalmente en la referida Resolución se mantendrán hasta que se determine por parte del Instituto Nacional de Vías INVIAS, que se superaron las causas que dieron origen a la Resolución No. 003088 del 9 de diciembre de 2020 del Instituto Nacional de Vías y en tal virtud, solicitarán por escrito a esta Cartera Ministerial, la expedición del respectivo acto administrativo.

Que el Instituto Nacional de Vías INVIAS mediante oficio con número de radicado DG 2171 del 22 de enero de 2021, solicita la cesación y aplicación de las tarifas diferenciales otorgadas mediante Resolución 20203040031875 de 2020, en los siguientes términos:

"A través de la resolución indicada en el asunto, el Ministerio de Transporte autorizó el establecimiento en forma temporal de tarifas diferenciales de peaje en las estaciones denominadas Túnel de la Línea - Quindío y Túnel de la Línea - Tolima, consistente en reducir en un cincuenta por ciento (50 %) el valor de las tarifas correspondientes a los vehículos de las categorías II, III, IV y V destinados al transporte público de pasajeros y transporte público y privado de carga, mientras se adelantan las obras tendientes a superar la emergencia ocurrida el 1° de diciembre de 2020 en el talud Bellavista ubicado en el PR 38+0900 del sector Calarcá - Cajamarca, sitio en el cual se presentó un deslizamiento de grandes proporciones que afectó el normal desarrollo de los trabajos de estabilización y tratamiento del talud en mención y de las obras de emportalamiento del túnel 16, que se ejecutan en el marco del Proyecto denominado Cruce de la Cordillera Central.

En el marco de la emergencia presentada, este Instituto expidió la resolución No. 003088 del 9 de diciembre de 2020, modificada por la Resolución No. 00049 del 10 de enero de 2021, mediante la cual se autorizó el cierre total de la vía Calarcá - Cajamarca, Ruta 4003, entre el PR 15+0800 y el PR 49+0800 en los departamentos de



RESOLUCIÓN NÚMERO *RAD_S*

de *F_RAD_S*

****RAD_S****

"Por la cual se dan por terminadas las tarifas diferenciales temporales establecidas en la Resolución 20203040031875 de 2020 "Por la cual se establecen en forma temporal tarifas diferenciales en las estaciones de peaje denominadas Túnel de la Línea - Quindío y Túnel de la Línea - Tolima para el transporte público de pasajeros y transporte público y privado de carga, con ocasión de la medida de cierre de la Vía Armenia - Cajamarca ruta 4003"

Quindío y Tolima, entre las 17:00 horas y las 06:00 horas del día siguiente, y restringió el tránsito para vehículos particulares entre las 06:00 horas y las 17:00 horas en el mismo sector indicado, tiempo durante el cual únicamente podrán circular los vehículos de carga, de transporte público de pasajeros y de organismos de socorro.

*Teniendo en cuenta que el artículo segundo de la Resolución No. 0203040031875 del 21 de diciembre de 2020, emitida por ese Ministerio, señaló que las tarifas diferenciales establecidas temporalmente "(...) se mantendrán hasta que se determine por parte del INVIAS, que se superaron las causas que dieron origen a la Resolución No. 003088 del 9 de diciembre de 2020 del Instituto Nacional de Vías y en tal virtud, **solicitará por escrito al Ministerio de transporte, quien emitirá la resolución respectiva**" (negrillas propias), comedidamente le informo que a través del memorando interno DO-GCC 2294 del 18 de enero de 2021, el Coordinador del Grupo Cruce de la Cordillera Central - Túnel de la Línea de este Instituto, informa que, con el sustento técnico de los especialistas, se considera que es posible habilitar el tránsito las 24 horas del día para todo tipo de vehículos, a partir del 28 de enero de 2021, razón por la cual se encuentran dadas las condiciones para reanudar el cobro de las tarifas plenas de peaje en las estaciones Túnel de la Línea Quindío y Túnel de la Línea - Tolima, a partir del 1° de febrero de 2021, tal como inicialmente fue considerado y socializado con los gremios del transporte público de carga y de pasajeros usuarios del corredor vial.*

(...)"

Que conforme lo anterior, es procedente dar por terminadas las tarifas diferenciales temporales establecidas mediante Resolución 20203040031875 del 21 de diciembre de 2021 en las estaciones de peajes denominadas Túnel de la Línea - Quindío y Túnel de la Línea - Tolima para el transporte público de pasajeros y transporte público y privado de carga. En su lugar reanudar el cobro de las tarifas plenas de peaje en las citadas estaciones.

Que el contenido de la presente resolución fue publicado en la página web del Ministerio de Transporte y en la página Web del Instituto Nacional de Vías - INVIAS, en cumplimiento de lo determinado en el numeral 8 del artículo 8° de la Ley 1437 de 2011, Decreto 1081 de 2015 modificado por el Decreto 270 de 2017, con el objeto de recibir opiniones, sugerencias o propuestas alternativas.

Que la Oficina Asesora de Jurídica conservará los documentos asociados a la publicación del presente acto administrativo. Todo ello en concordancia con las políticas de gestión documental y de archivo de la entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:



La movilidad
es de todos

Mintransporte

RESOLUCIÓN NÚMERO *RAD_S*

de *F_RAD_S*

****RAD_S****

"Por la cual se dan por terminadas las tarifas diferenciales temporales establecidas en la Resolución 20203040031875 de 2020 "Por la cual se establecen en forma temporal tarifas diferenciales en las estaciones de peaje denominadas Túnel de la Línea - Quindío y Túnel de la Línea - Tolima para el transporte público de pasajeros y transporte público y privado de carga, con ocasión de la medida de cierre de la Vía Armenia - Cajamarca ruta 4003"

Artículo 1.- Dar por terminadas las tarifas diferenciales temporales para las categorías II, III, IV y V para el transporte público de pasajeros y transporte público y privado de carga, en las estaciones de peaje denominadas Túnel de la Línea Quindío y Túnel de la Línea Tolima de la vía Armenia - Cajamarca Ruta 4003.

Artículo 2.- La presente Resolución rige a partir de su publicación y deroga la Resolución 20203040031875 de 2020, del Ministerio de Transporte.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

\$(firma)

ÁNGELA MARÍA OROZCO GÓMEZ

Sol Angel Cala Acosta - Asesora Ministra de Transporte
Juan Esteban Gil Chavarría, Director General - INVÍAS.
Pablo Augusto Alfonso Carrillo - Jefe Oficina Asesora Jurídica Ministerio de Transporte
Beatriz Helena García Guzmán, Jefe Oficina Asesora Jurídica - INVÍAS.
Aura Nancy Pedraza Piragauta - Asesora Oficina Jurídica Ministerio de Transporte
Magda Paola Suarez Alejo - Abogada Ministerio de Transporte
Ramón Alberto Lobo Arias - Coordinador Grupo de Peajes y Valorización